

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio firmado entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO, con el objeto de realizar las obras “ REFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL MUNICIPAL DE SALLIQUELO” y “ CONSTRUCCION II ETAPA RESIDENCIA PARA ABUELOS EN LA LOCALIDAD DE QUENUMA” en el marco del “ PROGRAMA DE OBRAS PROVINCIALES DE EJECUCION MUNICIPAL”.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N ° 1.191/05.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-